

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Convocatoria para el año 2021 de subvenciones en materia de juventud y deporte (extracto)

202111260088356

III.4196

BDNS: 596022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiarios.*

1. A efectos de lo dispuesto en estas bases tendrán la consideración de beneficiarios aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para ser beneficiario que establece la Ordenanza General de Subvenciones.

b) No recibir ninguna otra subvención a cargo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada en los términos que se determinen en la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.1. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán consideración de beneficiarios de las líneas de subvención de participación de clubes deportivos en ligas regulares oficiales de carácter federado, participación de clubes deportivos en campeonatos oficiales de corta duración de carácter federado y organización de actividades y eventos deportivos, las entidades deportivas que cumplan igualmente con los siguientes requisitos:

a) Tener el domicilio social en el municipio de Santo Domingo de la Calzada.

b) Desarrollar sus actividades mayoritariamente en el ámbito del municipio.

c) Estar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior 1 de esta base segunda, tendrán consideración de beneficiarios de la línea de subvención de participación de deportistas individuales en competiciones de ámbito supraautonómico, las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de empadronamiento en el municipio de Santo Domingo de la Calzada de, al menos, 2 años.

b) Estar en posesión de licencia federativa expedida o, en su caso, tramitada por la correspondiente federación deportiva de La Rioja. Excepcionalmente, se podrán considerar las solicitudes de aquellas personas que no cumplan con este requisito siempre y cuando la propuesta del órgano instructor sea motivada.

1.3. Para la línea de subvención de organización de actividades y eventos para la juventud, Desarrollo de la participación de la mujer en el deporte y la gestión deportiva, actividades con orientación saludable y formativa, actividades deportivas y/o juveniles de ámbito social, y, actividades extraescolares deportivas tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que cumplan además con los siguientes requisitos:

a) Tener el domicilio social en el municipio de Santo Domingo de la Calzada.

b) Desarrollar sus actividades mayoritariamente en el ámbito del municipio.

c) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Estar inscritas en el registro de Asociaciones y entidades de Santo Domingo de la Calzada.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concorra alguna otra circunstancia especificada en el punto 3 del artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

3. Serán derechos del beneficiario los establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Asimismo, serán obligaciones las fijadas en el artículo 6 de la citada Ordenanza.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones cuya finalidad es la promoción de la práctica deportiva, así como las actividades destinadas al fomento de la participación juvenil que se desarrollen en Santo Domingo de la Calzada durante la Temporada Deportiva 2020-2021 (desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases para la concesión de subvenciones en materia de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

(<https://santodomingodelacalzada.sedelectronica.es/transparencia/f8392c63-9cea-489e-8073-e19c5e688428/>)

Cuarto. *Cuantía y aplicación presupuestaria.*

Importe total: 30.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 3401.48901

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos.*

Se acompañará a la solicitud, entre otros, presupuesto detallado de los gastos y proyecto de la actividad

Santo Domingo de la Calzada a 26 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, David Mena Ibáñez.